

Gobierno del Estado de Sinaloa

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1273-2021

1273-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	133,159.6
Muestra Auditada	75,372.0
Representatividad de la Muestra	56.6%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Estado de Sinaloa, que ascendieron a 133,159.6 miles de pesos. De estos, se seleccionaron para su revisión 75,372.0 miles de pesos, que significaron el 56.6% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Sinaloa por medio de su Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOS), ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

Componente de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • La SEDESO emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. 	<ul style="list-style-type: none"> • La SEDESO no estableció acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con un Código de Ética y con un Código de Conducta, actualizados el 07 de septiembre de 2020. • Dispone de un Catálogo de Puestos. • Estableció un Programa Estratégico en el que estableció sus objetivos y metas, denominado Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 con fecha del 04 de septiembre de 2017. • Cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, establecidos en una Matriz de Administración de Riesgos de la SEDESO y en un Mapa de Riesgos de la SEDESO, para el ejercicio fiscal 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, tal como el Programa de Trabajo de Control Interno 2020. • Cuenta con un Reglamento Interno y un Manual General de Organización debidamente autorizados. • Hace uso de sistemas informáticos tales como Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) y Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Designó responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la Dirección de Normatividad y Regulación de la SEDESO. • Se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la SEDESO la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, 	<ul style="list-style-type: none"> • No realizó un Plan o Programa de Sistemas de Información. • No aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos.

Componente de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<p>establecido en el informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional de la SEDESOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> Evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, por conducto de la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas. 	<ul style="list-style-type: none"> No realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SEDESOS del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SEDESOS, en un nivel de cumplimiento alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sinaloa correspondientes al FISE del ejercicio fiscal 2020 por 133,159.6 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en una cuenta bancaria productiva, en la que se administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 2,554.9 miles de pesos; y no transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa fungió como administrador y pagador de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, y realizó pagos por cuenta y orden de los ejecutores del fondo, por lo que no fue necesario que transfiriera los recursos a alguna cuenta bancaria de estos.

Integración de la Información Financiera

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, mantuvo registros debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, los cuales disponen de la documentación original, justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios y mediante una muestra de los comprobantes fiscales digitales por internet que amparan el gasto, se constató que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria y se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Gobierno del Estado de Sinaloa contó con un manual de contabilidad y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones efectuadas con los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió recursos por 133,159.6 miles de pesos del FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 2,085.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esta fecha fue de 135,244.9 miles de pesos, por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron rendimientos financieros por 469.6 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 135,714.5 miles de pesos; de estos recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2020 comprometió 133,942.6 miles de pesos y pagó 83,075.6 miles de pesos, lo que representaron el 99.0% y el 61.4% del disponible, respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 pagó 121,880.7 miles de pesos que representaron el 89.8% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua Potable	26	64,018.2	35,931.0	53,902.8	39.7		
Alcantarillado	14	39,596.9	25,115.3	38,691.7	28.5		
Drenaje y letrinas	8	18,440.3	12,212.3	17,445.6	12.9		
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	7,892.4	5,822.2	7,845.8	5.8		
Subtotales	55	129,947.8	79,080.8	117,885.9	86.9		
Otras inversiones							
Gastos Indirectos		3,994.8	3,994.8	3,994.8	2.9		
Subtotales		3,994.8	3,994.8	3,994.8	2.9		
Totales (A)	55	133,942.6	83,075.6	121,880.7	89.8		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible		
Recursos comprometidos no pagados al 31/12/2020			50,867.0				
Recursos comprometidos, no pagados reintegrados el 02/02/2021				¹⁾ 679.8	0.5	679.8	
Recursos comprometidos no pagados al 31/03/2021, reintegrados el 19/04/2020				11,382.1	8.4	10,209.8	1,172.3
Recursos no comprometidos reintegrados el 02/02/2021		1,302.3	1,302.3	¹⁾ 1,302.3	1.0	1,302.3	
Recursos no comprometidos reintegrados el 20/04/2020				469.6	0.3	346.0	123.6
Totales (B)		1,302.3	52,169.3	13,833.8	10.2	12,537.9	1,295.9
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)	55	135,244.9	135,244.9	135,714.5	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del Estado de Sinaloa.

1) Recursos reintegrados a la TESOFE el 2 de febrero de 2021 por 1,982.1 miles de pesos

En razón de lo anterior, se determinó que los recursos no pagados al 31 de diciembre de 2020 que se reintegraron a la TESOFE el 2 de febrero de 2021 por 1,982.1 miles de pesos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 346.0 miles de pesos y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 10,209.8 miles de pesos, por lo cual quedaron pendientes por reintegrar a la TESOFE 1,295.9 miles de pesos (integrados por recursos no comprometidos por 123.6 miles de pesos y recursos comprometidos por 1,172.3 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para

aclarar el monto observado; sin embargo, no ha sido reintegrado a la TESOFE, con lo que no se solventa lo observado.

2020-A-25000-19-1273-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,295,936.54 pesos (un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2020 que no se pagaron al 31 de marzo de 2021 ni se reintegraron a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

7. El Gobierno del Estado de Sinaloa reintegró a la TESOFE recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 de manera extemporánea, por un monto de 11,858.1 miles de pesos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-291/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 117,885.9 miles de pesos para la ejecución de 55 obras públicas que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) y a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2021
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras	Pagado	% Pagado	% Disponible
Inversión en Obras y Acciones que Benefician directamente a Sectores de Población en Zonas de Atención Prioritarias Urbanas y Pobreza Extrema				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	24	47,323.6	38.8	34.9
Inversión de los Recursos del FISE Acreditados por Pobreza Extrema	31	70,562.3	57.9	52.0
Subtotal	55	117,885.9	96.7	86.9
Gastos Indirectos		3,994.8	3.3	2.9
Total pagado	55	121,880.7	100.0	89.8
Recursos reintegrados el 02/02/2021		1,982.1		1.5
Recursos no pagados al 31/03/2021		11,851.7		8.7
Total disponible	55	135,714.5		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2020 del Gobierno del Estado de Sinaloa, Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, publicado en el DOF el 13 de marzo de 2020.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Sinaloa invirtió 47,323.6 miles de pesos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para la atención de las ZAP, dicho importe significó el 34.9% de los recursos disponibles, porcentaje mayor al 30.0% conforme al Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas contemplado en la normativa.

9. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó 3,994.8 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en el rubro de gastos indirectos, lo que representó el 2.9% de los recursos asignados, importe que no sobrepasó el porcentaje máximo establecido en la normativa; asimismo, los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en la normativa y se vincularon de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras pagadas con el fondo.

Obra Pública y Acciones Sociales (Obra Pública)

10. De una muestra de 55 expedientes técnicos unitarios, correspondientes a la totalidad de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del Estado de Sinaloa adjudicó 12 por licitación pública nacional, 20 por invitación restringida y 23 de forma directa; de conformidad con la normativa, para los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente, las obras están amparadas en un contrato formalizado por las instancias participantes, los anticipos otorgados se garantizaron mediante fianzas, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y el ganador no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

11. Se constató que en cuatro expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del Estado de Sinaloa, carecían de actas de entrega recepción y bitácoras de obra.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas de entrega recepción y bitácoras de las obras, con lo que se solventa lo observado.

12. Con la revisión de una muestra de 23 expedientes técnicos unitarios correspondientes a las obras públicas pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de 75,372.0 miles de pesos, que representaron el 61.8% del total de recursos pagados con el fondo por concepto de infraestructura por 121,880.7 miles de pesos y, como consecuencia de la inspección física de las mismas, se verificó que en 19 de ellas la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados se correspondieron a los presentados en las estimaciones pagadas y, que las obras se encontraron concluidas y en operación; asimismo, se comprobó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. Con la inspección física de una muestra de 23 obras ejecutadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se encontró una obra ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa inconclusa y que no operaba, con número de contrato OPPU-EST-INV-PEST-VIAL-1809I-2020 denominada “Rehabilitación de planta potabilizadora en la localidad de Las Grullas Margen Izquierda Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa”, por un monto total pagado de 2,719.0 miles de pesos; asimismo, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por 609.2 miles de pesos; cabe mencionar que la obra contó con acta de entrega recepción.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acta de verificación física del 14 de diciembre de 2021, donde menciona que la obra se encuentra concluida, sin trabajos pendientes por ejecutar y en operación; asimismo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-291/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 dos obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con números de contratos OPPU-EST-INV-FISE-APDA-1108A-2020, denominada “Construcción de alcantarillado en la localidad de La Palma, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa”, la cual se encontró concluida; sin embargo, opera parcialmente; y OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3112-2020 denominada “Construcción de sistema de agua potable en fraccionamiento Alborada, ubicado en la ciudad de Mazatlán, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa”, que se encontró inconclusa y sin operar, por lo que no benefician directamente a la población objetivo por un monto total de 14,153.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas de verificación física del 26 de noviembre de 2021 y del 25 de enero de 2022, donde mencionan que las obras con números de contratos OPPU-EST-INV-FISE-APDA-1108A-2020 y OPPU-EST-LP-FISE-APDA-3112-2020, se encuentran concluidas y en operación, con lo que se solventa lo observado.

15. El Gobierno del Estado de Sinaloa pagó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 una obra ejecutada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con número de contrato OPPU-EST-INV-FISE-APDA-3007A-2020 denominada “Rehabilitación de red o sistema de agua potable en Ejido Culiacán (Culiacancito) en el Municipio de Elota, Sinaloa”, la cual se encontró inconclusa y sin operar, por un monto pagado de 1,802.4 miles de pesos; asimismo, se detectaron conceptos pagados no ejecutados por 20.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

consistente en el acta de verificación física del 26 de noviembre de 2021, donde menciona que la obra se encuentra concluida, sin trabajos pendientes por ejecutar y en operación; asimismo, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-291/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del Estado de Sinaloa no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obras por administración directa.

Obra Pública y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

17. El Gobierno del Estado de Sinaloa no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para la adquisición de bienes, contratación de arrendamientos o servicios.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

18. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de su Secretaría de Administración y Finanzas, hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos del FISE del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

19. El Gobierno del Estado de Sinaloa remitió a la SHCP el tercer y cuarto informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, los cuales se encuentran publicados en su página de internet; sin embargo, no presentó evidencia de que remitió el primer y segundo informe mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-291/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Sinaloa reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar; así como, las acciones de verificación de las obras registradas en el SRFT y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

21. Se comprobó que la información remitida por el Gobierno del Estado de Sinaloa no es congruente entre la información financiera del cuarto trimestre contenida en los informes al 31 de diciembre de 2020 respecto del ejercicio y resultados del FISE del ejercicio fiscal 2020, con lo reportado en el formato de nivel financiero (ejercicio del gasto) por el Gobierno del

Estado de Sinaloa a sus habitantes y a la SHCP por un monto de 88,969.6 miles de pesos, y lo reportado a la Secretaría de Bienestar de acuerdo con las MIDS 2020 por un monto de 129,164.8 miles de pesos.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. STRC-DQDI-291/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,295,936.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,372.0 miles de pesos, que representó el 56.6% de los 133,159.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa comprometió el 99.0% y pagó el 61.4% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 89.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del Estado de Sinaloa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley de Coordinación Fiscal y de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; ya que se observaron recursos no ejercidos, ni pagados al 31 de marzo de 2021, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,295.9 miles de pesos que representa el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha diseñado un sistema de control interno con estrategias y mecanismos de control razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y están orientados a garantizar la eficacia en el logro de sus objetivos, la confiabilidad de la información que genera y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; no obstante, con los resultados de la auditoría se evidencian debilidades en la implementación y eficacia operativa de algunos elementos de su sistema de control interno.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la totalidad de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos que le fueron transferidos y no hubo congruencia en sus reportes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de Sinaloa invirtió los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria y atendió a la población en pobreza extrema; asimismo, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 34.9%, porcentaje mayor al 30.0%. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Sinaloa destinó del total pagado el 44.2% en obras de agua potable, el 31.7% de alcantarillado, el 14.3% de drenaje y letrinas y el 6.4% de electrificación rural y de colonias pobres, por lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números STRC/SA/004/2022 de fecha 03 de enero de 2022; STRC/SA/1001/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, mediante los cuales se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizador, se tiene que el resultado número 6 no fue atendido.



Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

Analizar 17-Ene-2022

OFICIO: STRC/SA/004/2022

Vol 0054

026

ASUNTO: Se remite información.

*711gas
TCD*

Culiacán, Sinaloa, a 03 de enero del 2022.

204012022

Mtra. Verónica López Gallegos
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la ASF
Presente.

Hago referencia al oficio número **DAGF"C3"/077/2021**, de fecha 18 de noviembre de 2021; mediante el cual, nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número **1273-DS-GF**, con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/011/2021; en alcance a mis similares **STRC/SA/945/2021** y **STRC/SA/983/2021**, tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número **SAF-DAIF-012/2022**, de fecha 03 de enero de 2022, signado por el Lic. Klaus Willy Jausse López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F., mediante el cual remiten la justificación y/o aclaración referente al **Resultado 06**, donde en opinión por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Dirección de Instrumentación Legal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, señalan que los recursos recibidos por concepto de derecho por la supervisión y vigilancia de las obras contratadas por dicha entidad, no están sujetos a las condiciones y obligaciones establecidas en el artículo 17 de la LDFEFM por no tratarse de transferencias federales etiquetadas, ya que de conformidad con la ley local, se tratan de ingresos propios, por los que dichos recursos para efectos de su ejercicio, aplicación, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas, se sujetaran a las disposiciones locales.

Esta información se remite en 01 (uno) disco magnético debidamente certificado y 05 (cinco) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Signature]
Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas

C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jausse López Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la S.A.F. Presente
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE



Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80120
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Subsecretaría de Auditoría

OFICIO: STRC/SA/1001/2021

ASUNTO: Se remite información.

Analizar 17-Dic-2021 Lic. Sa

Felipe 158

Vol. 3888

NOV 27-1

Culiacán, Sinaloa, a 01 de diciembre del 2021

Mtra. Verónica López Gallegos

Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3" de la ASF

Presente.



14:10h

Hago referencia al oficio número DAGF"C3"/077/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, mediante el cual, nos cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación), relacionada con la auditoría número 1273-DS-GF, con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Al respecto, el que suscribe, Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, autoridad administrativa que cuenta con existencia jurídica conforme lo disponen los artículos 3°, 8° y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1° segundo párrafo; 11, 15 fracción XIV y 30 fracciones IV, VI, X, XIV, XV y XLVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5 Apartado C; 13 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas; en relación con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, así como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, designado mediante el oficio número STRC/DS/011/2021; en alcance a mis similares STRC/SA/945/2021 y STRC/SA/983/2021, tengo a bien, remitir a usted, copia certificada del oficio número SAF-DAIF-758/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, signado por el Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF, mediante el cual remite la justificación y/o aclaración de los Resultados 06, 07 y 19.

Esta información se remite en 02 (dos) discos magnéticos debidamente certificados y 18 (dieciocho) copias simples.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]

Lic. Lucio Arturo López Ávila
Subsecretario de Auditoría de la
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



C.c.p.- Lic. Klaus Willy Jauss López, Director de Atención a Instancias Fiscalizadoras de la SAF. Presente
C.c.p.- Archivo.
JABA/JELE

[Handwritten signature]

Palacio de Gobierno, Sótano. Ave. Insurgentes S/N
Centro Sinaloa. Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Tel: (667) 758-7000 Ext. 1975



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, de Obras Públicas, de Desarrollo Social, y de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.